

trativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Granada, 18 de enero de 2022.-El Vicepresidente de APEI, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 153

DIPUTACIÓN DE GRANADA**AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS***Oferta de Empleo Público***EDICTO****RESOLUCIÓN 4/2022**

Resolución de 10 de enero de 2022, del Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal:

Dado que el ámbito de aplicación de la presente oferta de empleo público se circunscribe a plaza de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación Provincial de Granada que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, donde se prevé una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, entre otros sectores, en el de personal de los servicios de administración y servicios generales

Vista la Plantilla para el ejercicio 2021 de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Boletín Oficial de la Provincia número 16, de 26 de enero de 2021), así como el actual régimen de provisión de las vacantes que conforman la misma.

De acuerdo con el Informe emitido por el Director General de Recursos Humanos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, según el cual los procesos de estabilización de empleo temporal incluirán las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuesta-

riamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a la fecha de referencia.

De conformidad asimismo con los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 128.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación de Granada (plazas de turno libre), para la estabilización de empleo temporal que se recoge en el Anexo de esta resolución, al amparo de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

SEGUNDO: El proceso de estabilización derivado de la presente oferta de empleo público deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO: La publicación de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de la plaza incluida en la presente oferta de empleo público deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022. La resolución de este proceso selectivo deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO**PERSONAL FUNCIONARIO**

Escala: Funcionarios Escala Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios

Denominación de la Plaza: Auxiliar Emergencias y Administración

Núm. Plazas: 1; Grupo: C2; Observaciones: Turno Libre

Granada, 18 de enero de 2021.-El Vicepresidente de la APEI, fdo.: José García Giralte.